

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora  
REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6E37092U2Z1Q675I0MSK

22119I06M



Referencia interna  
FR/C

Asunto

Resolución de convocatoria a sesión extraordinario de pleno de 24 de febrero de 2025.- AYT/PLE/2/2025

Interesado

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece que el Pleno Municipal celebrará sesión extraordinaria cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

Con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento 4 de febrero de 2025, los Concejales y Concejales miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, Don Juan Luis Berros Fombella, Doña Natalia González Canga, Don Javier Mateus Fernández, Doña Graciela Velasco Rodríguez, Don Borja Lapuerta Braga, Doña Paula Onís Lorenzo y Doña Ana Carmen Yáñez Roza, solicitaron la celebración de un Pleno extraordinario, al amparo de lo establecido en el artículo 46.2 de la LRBRL, justificando los motivos para su celebración y proponiendo los puntos del Orden del Día sobre los que debe versar la sesión plenaria.

El artículo 46.2.a) de la LRBRL establece que la celebración del Pleno municipal a solicitud de la cuarta parte del número legal de miembros de la Corporación no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y dentro del plazo legal señalado al efecto,

### **DECRETO:**

**Primero.-** Convocar a las señoras y señores Concejales a la sesión extraordinaria a celebrar por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento el día, hora, lugar y con el orden del día que se indica en el anexo que se incorpora a esta Resolución, advirtiéndoles que de no poderse celebrar la sesión, por falta quórum, se celebrará dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria, todo ello con el fin de conocer y resolver lo que proceda sobre los asuntos que integran el orden del día.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6E37092U2Z1Q675I0MSK

22119I06M



Referencia interna

FR/C

**Segundo.-** Comunicar a las personas convocadas que los expedientes están a su disposición y se pueden consultar electrónicamente en el módulo de consulta, con la autorización que al efecto se les facilitará por correo electrónico simultáneamente con la notificación de la presente Resolución por la que se convoca el Pleno Municipal.

**Tercero.-** Disponer que por la Secretaría General del Ayuntamiento de Siero se notifique la convocatoria de Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 80 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el apercibimiento de la obligación que tienen sus integrantes de asistir a las sesiones del Pleno corporativo, así como anunciar en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Siero la convocatoria del Pleno.

**Cuarto.-** Comunicar a los interesados que el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo se podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Si no se estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así mismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

## ANEXO

### Sesión extraordinaria

**DÍA:** 24 de febrero de 2025  
**HORA:** 12:15 horas  
**LUGAR:** Salón de Plenos de la Casa Consistorial

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Código de verificación de documentos



6E37092U2Z1Q675I0MSK

22119I06M



Referencia interna  
FR/C

## ORDEN DEL DÍA

### **.- EXPEDIENTE 22118001I.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.- SOLICITUD DE CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO.-**

- 1.- Cubrir de forma inmediata las plazas existentes y vacantes en los servicios de Policía Local, servicio de alumbrado y de aguas municipales.
- 2.- Aumentar la plantilla de la Policía Local a un mínimo de 74 miembros, entre mandos, agentes y auxiliares.
- 3.- En relación al actual estudio que el Ayuntamiento va a encargar, o que ya ha verificado, se extienda a determinar el personal y medios materiales necesarios y suficientes en los departamentos municipales de aguas y alumbrado, a fin de dotarlos adecuadamente.-
- 4.- Que mientras se lleva a cabo el referido estudio, se contrate temporalmente a empresas que atiendan por razones de urgencia las situaciones que se puedan plantear.
- 5.- Retomar de manera urgente la actualización y gestión del PGOU de Siero.
- 6.- Paralizar la progresiva privatización del Patronato Deportivo Municipal, y revirtiendo la misma, se dote presupuestariamente de forma adecuada al referido organismo autónomo para la asunción de nuevas actividades y reapertura de instalaciones infrautilizadas, asumiendo las propias arcas municipales el cada vez mayor déficit, sin repercutir a los usuarios un incremento sustancial de sus cuotas y tasas.
- 7.- Proceder a abrir de forma urgente un periodo de información pública, abierto a asociaciones, grupos y ciudadanos, sean o no del concejo, para la redacción de un libro blanco sobre materia de subvenciones en Siero, y con su resultado, y mediante los procedimientos correspondientes, proceder a modificar y actualizar en su caso, tanto la ordenanza general de subvenciones como las ordenanzas fiscales que puedan resultar afectadas.

Certifico: